

oficializa la designación del señor ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ, como Presidente del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace);

Que, la Ley N° 28175, Ley marco del empleo público, considera al término empleados de confianza como el personal que ocupa un cargo de confianza técnico o político en la entidad y, su calidad de confianza debe estar consignada expresamente en un documento normativo y pueden ser designados y removidos libremente por el titular de la entidad. En ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en la entidad;

Que, el artículo 5 de la referida Ley, establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base de los méritos y capacidad de las personas, así como también observando el principio de igualdad de oportunidades;

Que, la excepción a esta disposición la configura los puestos de confianza que se encuentren debidamente identificados como tal en los documentos de gestión interna de la entidad, en los que no se requiere de un proceso de selección, no obstante, la persona designada debe cumplir con el perfil mínimo del puesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 28 de febrero de 2024, se aprobó la Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000005-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de 29 de febrero de 2024, se aprobó el Clasificador de Cargos que contiene el Clasificador de Cargos Transitorio del Sineace y la Estructura de Cargos Transitoria del Sineace;

Que, mediante Proveído N° 000102-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de 1 de marzo de 2024, la Presidencia del Consejo Superior del Sineace - COSUSINEACE, solicitó a la Oficina de Recursos evaluar la hoja de vida de la señora Yessica Estela Herrada Solano, para el puesto de Asesora de la Presidencia del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES);

Que, mediante Informe N° 000055-2024-SINEACE/CT-GG-ORH, de 04 de marzo de 2024, con base en el Informe N° 000022-2024-SINEACE/CT-GG-ORH-JVA, la Oficina de Recursos Humanos, concluyó que la señora Yessica Estela Herrada Solano, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, pudiendo asumir el puesto de Asesora de la Presidencia del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES);

Que, mediante Informe Legal N° 000033-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ, de 04 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a fin de que se designe a la señora Yessica Estela Herrada Solano, para que desempeñe el puesto de Asesora de la Presidencia del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES);

Con el visto bueno de la Gerencia General; Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas; el Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace; la Resolución de Presidencia N° 00003-2024-COSUSINEACE-P, que aprobó la Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución; la Resolución de Presidencia N° 00005-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, que aprobó el Clasificador de Cargos que contiene el Clasificador de Cargos Transitorio del Sineace y la Estructura de Cargos Transitoria del Sineace; y la Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la señora YESSICA ESTELA HERRADA SOLANO en el puesto de Asesora de la Presidencia del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES), con efectividad desde el 05 de marzo de 2024.

**Artículo 2.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal web institucional ([www.sineace.gob.pe](http://www.sineace.gob.pe)) y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ  
Presidente del Consejo Superior del SINEACE  
Sineace

2266983-1

## SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

**Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 000037-2024-SERNANP/J-SGD**

San Isidro, 1 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000070-2024-SERNANP/OPP-SGD de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000143-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, considerándose ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, por Resolución Presidencial N° 000307-2023-SERNANP/J-SGD de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República y sus modificatorias, dispone que, las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, que incluye el impuesto general a las



ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por periodo a auditar, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, que sean designadas para realizar las labores de auditoría financiera gubernamental;

Que, mediante Oficio N° 001249-2023-CG/GRECE, recibida por la Institución el 18 de diciembre de 2023, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, solicitó la transferencia financiera a efectos de proceder con la contratación de la sociedad de auditoría, encargada de la ejecución de la auditoría financiera gubernamental por el periodo 2024 conforme a la normativa señalada en los considerandos precedentes, por la suma de S/ 106,483.00 para la retribución económica (incluye IGV) para el periodo 2024;

Que, en ese sentido mediante Memorando N° 000443-2024-SERNANP/OA-SGD de fecha 08 de febrero de 2024, la Oficina de Administración solicita la certificación de crédito presupuestario por la suma total de S/ 106,483.00, para realizar la transferencia financiera por retribución económica, para el periodo 2024 a favor de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorando N° 000536-2024-SERNANP/OPP-SGD de fecha 12 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 106,483.00 por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios de acuerdo al reporte de la Nota N° 296 del SIAF, para la transferencia de la referida retribución económica por el periodo 2024;

Que, consecuencia, con Informe N° 000070-2024-SERNANP/OPP-SGD de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite el informe favorable recomendando efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo solicitado mediante el Oficio N° 001249-2023-CG/GRECE, para realizar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024, por el monto de S/ 106 483,00 por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, contando para ello con la disponibilidad presupuestal otorgada conforme el Memorando N° 000536-2024-SERNANP/OPP-SGD;

Que, por su parte, con Informe N° 000143-2024-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en virtud a la normativa aplicable, y a la opinión favorable emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto corresponde emitir la resolución que apruebe lo solicitado;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, hasta por la suma de S/ 106 483,00 (Ciento Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinados a financiar la auditoría financiera gubernamental por el periodo 2024, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 2.- Limitación al Uso de los Recursos.

Precisar que los recursos de la Transferencia Financiera que hace referencia el artículo precedente

no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 3.- Seguimiento de los Recursos

Encargar a la Oficina de Administración en el ámbito de su competencia, es el responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financiera para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

#### Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE  
Jefe del SERNANP

2266781-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Asignan contribuyentes de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales a sus unidades de organización dependientes

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000042-2024/SUNAT

Lima, 4 de marzo de 2024

#### ASIGNA CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES A SUS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DEPENDIENTES

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 433°, 435°, 437° y 439° del Documento de Organización y Funciones Provisional-DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, establecen las competencias de las Divisiones de Auditoría I y II de la Gerencia de Fiscalización I y, de las Divisiones de Auditoría I y II de la Gerencia de Fiscalización II, de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, disponiendo que la relación de los contribuyentes a ser asignados a cada una de las citadas divisiones se efectúa mediante Resolución de Superintendencia;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000009-2024/SUNAT se modificó el directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y los directorios de principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales y Oficinas Zonales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 430° del DOFP, la División de Programación Operativa de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales propone la relación de contribuyentes a ser asignados a las Gerencias de Fiscalización I y II y a las Divisiones de Auditoría I y II, mediante Resolución de Superintendencia, considerando, entre otros, los sectores económicos y su complejidad;

Que, en base a esta propuesta, la Gerencia de Programación y Fiscalización de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos ha sustentado la necesidad de asignar los contribuyentes incorporados al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales y reasignar a un grupo de contribuyentes a las gerencias y divisiones antes señaladas, sustento que hace suyo